



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Promoción Económica y Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/scnc
Expt.: Convenio FEMEPA
Trámite: Aprobación del Convenio de Colaboración con FEMEPA

ASUNTO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS, PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD NÁUTICO-DEPORTIVA Y DE LAS REPARACIONES NAVALES COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS ESTRATÉGICO

ÓRGANO COMPETENTE: Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

SESIÓN: 24 de septiembre de 2020.

TRÁMITE INTERESADO: Adopción de acuerdo (Conforme el apartado 2.5. del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 16 de julio de 2015, en base a lo fijado en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 40.2.d) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, en consonancia con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP de Las Palmas número 29 de 23 de julio de 2004), el concejal titular del área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, somete a la consideración de la Junta de Gobierno de la Ciudad la siguiente


PROPUESTA DE ACUERDO

ANTECEDENTES

- I. Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Mediante Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2020 se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2020, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 31, de fecha 11 de marzo, por lo que se incluye la línea de subvención Promoción Económica, recogándose una subvención nominativa a favor de la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas.
- II. Visto el expediente tramitado por el Servicio de Promoción Económica y Ciudad de Mar de esta Concejalía, relativo a la celebración de un convenio de colaboración entre la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas (en adelante, FEMEPA), y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, , tienen la intención de colaborar en la promoción y mejora de la náutica deportiva y las reparaciones navales, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, entre los que destacan los siguientes informes y documentos:
 - Providencia de Inicio
 - Informe propuesta justificativa de la conveniencia y necesidad de formalización del convenio de colaboración

Código Seguro de verificación: P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Andres Caballero Quintana	FECHA	22/09/2020
	José Eduardo Ramírez Hermoso		
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==	PÁGINA 1/14



P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Promoción Económica y Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/scnc
Expt.: Convenio FEMEPA
Trámite: Aprobación del Convenio de Colaboración con FEMEPA

- Informes técnico, jurídico y económico del contenido obligacional del convenio
- Memoria económica del convenio de colaboración
- Propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad por la se acuerda la aprobación del Convenio
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la FEMEPA
- Poder nombramiento de Juan Carlos Betancor García
- Retención de Crédito correspondiente, por importe de 15.000,00 €
- Ficha Plan Estratégico de Subvención (Ver pág. 3 y 4)
- Ficha presupuestaria
- Informe adecuación a la normativa aplicable
- Certificados de estar al corriente de tributos y obligaciones ante la Seguridad Social por la FEMEPA
- Presupuesto de FEMEPA
- Estatutos de FEMEPA
- Informe de Asesoría Jurídica de fecha 06 de mayo de 2020
- Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 19 de mayo de 2020
- Providencia de Inicio
- Informe propuesta justificativa de la conveniencia y necesidad de formalización del convenio de colaboración
- Informes técnico, jurídico y económico del contenido obligacional del convenio
- Memoria económica del convenio de colaboración
- Informe Propuesta aprobación del convenio
- Informe adecuación a la normativa aplicable
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la FEMEPA
- Poder nombramiento de Juan Carlos Betancor García
- Retención de Crédito correspondiente, por importe de 15.000,00 €
- Ficha Plan Estratégico de Subvención (Ver pág. 3 y 4)
- Ficha presupuestaria
- Informe Centro Gestor justificación de subvención
- Informe del Centro Gestor a remitir a la BNDS
- Certificados de estar al corriente de tributos y obligaciones ante la Seguridad Social por la FEMEPA
- Certificado del Ayuntamiento obligaciones tributarias
- Declaraciones Responsables de la FEMEPA cumpliendo requisitos
- Presupuesto de la actividad suscrito por la FEMEPA
- Estatutos de la FEMEPA
- Informe Asesoría Jurídica de fecha 15 de julio de 2020
- Informe devolución de Intervención de fecha 03 de agosto de 2020
- Memoria económica del convenio de colaboración
- Informe Propuesta de aprobación del Convenio
- Informe adecuación a la normativa aplicable
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la FEMEPA
- Certificados de estar al corriente de tributos y obligaciones ante la Seguridad Social por la FEMEPA
- Presupuesto de FEMEPA
- Informe devolución de Intervención General de fecha 20 de agosto de 2020

Código Seguro de verificación: P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Andres Caballero Quintana	FECHA	22/09/2020
	José Eduardo Ramírez Hermoso		
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==	PÁGINA 2/14



P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Promoción Económica y Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/scnc
Expt.: Convenio FEMEPA
Trámite: Aprobación del Convenio de Colaboración con FEMEPA

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la FEMEPA
 - Informe Propuesta de aprobación del Convenio
 - Informe adecuación a la normativa aplicable
 - Informe Intervención General de 10 de septiembre de 2020
- III. Que con fecha de 22 de septiembre de 2020, se detecta duplicidad en los contenidos y párrafos duodécimo y decimosexto en el apartado de cláusulas, denominado Confidencialidad y protección de datos, en la página 11 de la Propuesta de Acuerdo remitida a la Junta de Gobierno de la Ciudad el día 18 de septiembre de 2020, por lo que tratándose de un error material, que no afecta al objeto, fines, e informes emitidos por los órganos municipales competentes en su tramitación, se procedió a subsanarlo, integrándose en esta propuesta correctamente, citado apartado de cláusulas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Alcalde número 30457/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales atribuidos al Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y en relación a las funciones de cada concejalía/ concejalía delegada con el Decreto 29036/2019, de 26 de junio; y Acuerdo Plenario, de 20 de junio 2019, por el que se determina el número de Áreas de Gobierno, su denominación y orden de prelación.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante ROGA. (BOP número 89, de 23 de julio de 2004); la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local; el Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales; Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS); la Bases 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, en su apartado 2.4. regula los Convenios, el apartado 2.5 otorgamiento y pago de la subvención.

La presente subvención nominativa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de los que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

A la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, visto los informes emitidos del Órgano de Gestión Presupuestaria, de la Asesoría Jurídica Municipal, y de la Intervención General, cede que la Junta de Gobierno de la Ciudad, **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación: P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Andres Caballero Quintana	FECHA	22/09/2020
	José Eduardo Ramírez Hermoso		
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==	PÁGINA 3/14



P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Promoción Económica y Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/scnc
Expt.: Convenio FEMEPA
Trámite: Aprobación del Convenio de Colaboración con FEMEPA

Primero. AUTORIZAR el gasto por importe de 15.000 € a favor de la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas, conforme a la propuesta de “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas para la mejora de la competitividad de las empresas locales del ámbito de la náutica deportiva y las reparaciones navales como actividad económica de interés estratégico”:

- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 08058 430.00 489.41
- **ACREEDOR:** FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS
- **CONCEPTO:** Convenio Colaboración con la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas mejora competitividad empresas locales náutica deportiva y reparaciones navales.
- **IMPORTE:** 15.000 €

Segundo. CONCEDER la subvención prevista nominativamente en el presupuesto 2020, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) a la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas, entidad beneficiaria de la misma, con destino a la mejora competitividad empresas locales náutica deportiva y reparaciones navales.

Tercero. DISPONER el gasto de 15.000 euros a favor de la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal 2020/08058/430.00/489.41


Cuarto. APROBAR el “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas, para la mejora competitividad empresas locales náutica deportiva y reparaciones navales”, que es del siguiente tenor:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LAS PALMAS (FEMEPA) PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS LOCALES DEL ÁMBITO DE LA NÁUTICA DEPORTIVA Y LAS REPARACIONES NAVALES COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA DE INTERÉS ESTRATÉGICO”

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica.

Código Seguro de verificación: P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Andres Caballero Quintana	FECHA	22/09/2020
	José Eduardo Ramírez Hermoso		
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==	PÁGINA 4/14


P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Promoción Económica y Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/scnc
Expt.: Convenio FEMEPA
Trámite: Aprobación del Convenio de Colaboración con FEMEPA

COMPARECEN

De una parte, Don José Eduardo Ramírez Hermoso, en calidad de Concejal del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con CIF P3501700C y domicilio en la calle de León y Castillo, 270 de esta ciudad, conforme se dispone en el Decreto del Alcalde núm. 29036/2019, de 26 de junio y el Decreto del Alcalde núm. 30457/2019, de 19 de julio por el que se establecen los sectores funcionales atribuidos al Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

Expresamente facultado para este acto en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en fecha de de 2020, en aprobación del presente Convenio.

Asistido por el Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria Don Antonio José Muñecas Rodrigo, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional octava letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Juan Carlos Betancor García, en calidad de Secretario General de la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas (FEMEPA), con domicilio en la calle León y Castillo, 84 – 4ª Planta, conforme se dispone en los poderes de fecha 13 de marzo de 2007.

En la representación que ostentan, las partes mutuamente se reconocen capacidad legal y de obrar para formalizar el presente documento y, a tal fin:

EXPONEN


- I. Que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Mediante Acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de febrero de 2020 se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 2020, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) número 31, de fecha 11 de marzo, por lo que se incluye la línea de subvención Ciudad de Mar, recogiendo una subvención nominativa a favor de la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas.

Al respecto, los artículos 110 al 119 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, preceptos integrantes de su Título VI, se ocupan de la distribución de competencias en materia de dominio público marítimo-terrestre entre las distintas administraciones públicas.

En concreto, el artículo 116 de la citada Ley de Costas establece que las Administraciones públicas cuyas competencias incidan sobre el ámbito espacial contemplado en la presente Ley, ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de información mutua, colaboración, coordinación y respeto a aquéllas.

Código Seguro de verificación: P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Andres Caballero Quintana	FECHA	22/09/2020
	José Eduardo Ramírez Hermoso		
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==	PÁGINA 5/14


P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Promoción Económica y Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/scnc
Expt.: Convenio FEMEPA
Trámite: Aprobación del Convenio de Colaboración con FEMEPA

FEMEPA es la asociación que aglutina al sector náutico deportivo y de reparaciones navales de la provincia de Las Palmas, siendo la pionera en la ciudad, con más de 40 años de historia, periodo en el que ha contribuido a la modernización del sector marino-marítimo.

Comparte con este Ayuntamiento objetivos e intereses vinculados a mejorar y mantener el empleo y la competitividad de la ciudad como escala marítima atlántica, más aún con la necesaria actualización de conocimientos y modelos de negocio, así como la cooperación público-privada que se deriva de otros puertos y ciudades con quienes rivalizamos para atraer turistas, operadores e inversiones.

Esto es aún más notable en nuestra ciudad, dónde el 90% de las empresas portuarias son pymes, con una media de 5 trabajadores, de ahí la consideración estratégica de coadyuvar a su constante actualización mediante esta cooperación, a través de la organización de las jornadas de la semana náutica, la semana náutica de vela y otras acciones de dinamización ligadas al sector.

Además, hay que considerar que la Economía Azul (aquella vinculada al desarrollo de la actividad marino-marítima) representa uno de los principales ejes de desarrollo económico planteado desde la Unión Europea, con interés específico para la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

En este sentido, la náutica deportiva ha estado tradicionalmente unida a esta ciudad, por tradición cultural, desarrollo deportivo y/o enclave geográfico de especial interés estratégico para la navegación y conexión atlántica (Europa, África y América).

En definitiva, resaltar la importancia que tiene para el desarrollo deportivo, cultural y económico de la ciudad la mejora de la competitividad de las empresas locales en el ámbito de la náutica deportiva y las reparaciones navales como actividad económica de interés estratégico.

- II. A la vista de lo expuesto, y en aras a colaborar en la promoción y mejora de la actividad náutica deportiva, teniendo en cuenta que concurre el carácter de interés público perseguido por las organizaciones involucradas, ACUERDAN formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS


PRIMERA. – Objeto y ámbito de actuación.

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración y coordinación entre la Concejalía de Gobierno de Promoción Económica y Ciudad de Mar del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y FEMEPA para el desarrollo de acciones de promoción y mejora de la náutica deportiva y las reparaciones navales, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDA. – Actuaciones objeto del Convenio.

Las actuaciones a desarrollar, a efectos del cumplimiento del objeto del Convenio, agrupadas en dos ámbitos, se concretan en las siguientes:

Código Seguro de verificación: P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Andres Caballero Quintana	FECHA	22/09/2020
	José Eduardo Ramírez Hermoso		
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==	PÁGINA 6/14
 P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Promoción Económica y Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/scnc
Expt.: Convenio FEMEPA
Trámite: Aprobación del Convenio de Colaboración con FEMEPA

I. **Ámbito de gestión: Cultura de Mar**

- a. Promover la cultura de mar, así como estrategias para la mejora de la competitividad de las empresas locales vinculadas a la náutica deportiva y las reparaciones navales.
- b. Promover la realización de actividades de difusión y conocimiento del mundo náutico deportivo entre la población de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Mejorar y facilitar la generación de acciones turísticas náuticas que maximicen su potencial y generen sinergias con regatas de interés estratégico internacional para las ciudades.

II. **Ámbito de gestión: Promoción Económica**

- a. Generar riqueza y empleo en el sector marino marítimo y en el subsector económico asociado a la náutica deportiva y las reparaciones navales, especialmente las vinculadas al mundo de la vela, yates y/o mega yates.
- b. Apoyar la difusión exterior de nuestra ciudad como escala atlántica marítima y cooperar con la organización de regatas internacionales de interés estratégico que favorezcan el desarrollo sostenible de Las Palmas de Gran Canaria.

TERCERA. – Vigencia y eficacia.

La vigencia del presente Convenio hasta 15 de diciembre de 2020, adquiriendo plena validez y eficacia desde el momento de su firma por las partes y su publicación según la normativa aplicable, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTA. – Obligaciones de las partes.


Las obligaciones y compromisos de las partes para la ejecución del convenio se concretan en:

FEMEPA se compromete a:

- Aportar personal experto necesario.
- Impartir formación y/o asesorar técnicamente a profesionales vinculados con el mundo de la náutica deportiva y, específicamente, de las reparaciones navales.
- Asesorar a la Concejalía de Promoción Económica y Ciudad de Mar en aspectos técnicos conducentes a la promoción y desarrollo de la náutica deportiva de Las Palmas de Gran Canaria.
- Colaborar en la organización de eventos vinculados con la actividad náutica de / en Las Palmas de Gran Canaria, en concreto aquellos que favorezcan el destino como escala náutica.
- Organizar seminarios y/o charlas sobre materias específicas relacionadas con la náutica deportiva que contribuya al desarrollo de los programas de Cultura de Mar desarrollados por la Concejalía de Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Código Seguro de verificación: P1KDA9 / Fvk2BaW / eXWQ / 5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Andrés Caballero Quintana	FECHA	22/09/2020
	José Eduardo Ramírez Hermoso		
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	P1KDA9 / Fvk2BaW / eXWQ / 5g==	PÁGINA 7/14


P1KDA9 / Fvk2BaW / eXWQ / 5g==



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Promoción Económica y Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/scnc
Expt.: Convenio FEMEPA
Trámite: Aprobación del Convenio de Colaboración con FEMEPA

- Organizar la Semana Náutica, en el mes de noviembre, de carácter formativo y promocional del sector.
- Facilitar la realización de prácticas de estudiantes extranjeros, principalmente de Francia, Portugal e Irlanda, en los talleres de formación náutica y reparación naval, otorgándoles los medios necesarios para que las mismas se desarrollen en óptimas condiciones y promoviendo la mejora de las competencias de los estudiantes de Las Palmas de Gran Canaria, especialmente, en habilidades intangibles de reparación e idiomas.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria compromete a:

- Cofinanciar los trabajos a ejecutar y aportar personal experto necesario para el desarrollo de los mismos.
- Diseñar estrategias y políticas destinadas a promocionar la actividad náutica deportiva de Las Palmas de Gran Canaria.
- Diseñar estrategias y políticas destinadas a promover el desarrollo de la Economía Azul vinculada a la náutica deportiva y las reparaciones navales.
- Implementar cuantos conocimientos se deriven del presente Convenio en la difusión exterior de nuestra ciudad como escala atlántica marítima y cooperar con la organización de regatas nacionales / internacionales que favorezcan el desarrollo sostenible de Las Palmas de Gran Canaria.
- Coadyuvar al establecimiento de relaciones internacionales sólidas con otras ciudades cuya importancia náutica promueva la generación de riqueza en Las Palmas de Gran Canaria a través de nuevas escalas náuticas, regatas u otros.

Las obligaciones y compromisos asumidos podrán modificarse por mutuo acuerdo de las partes firmantes, para lograr los fines perseguidos por el referido Convenio, según lo previsto en la cláusula décima.


El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, podrá originar la resolución del mismo, según lo previsto en la cláusula décima.

QUINTA. – Financiación.

Las aportaciones financieras que se comprometen a realizar los firmantes para la ejecución del Convenio ascienden a la cantidad total de quince mil (15.000) euros, **aportadas por el Ayuntamiento** (el 49,72% del total del convenio), distribuyéndose de la forma siguiente:

Código Seguro de verificación: P1KDA9 / Fvk2BaW / eXWQ / 5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Andres Caballero Quintana José Eduardo Ramírez Hermoso	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	P1KDA9 / Fvk2BaW / eXWQ / 5g==	PÁGINA 8/14


P1KDA9 / Fvk2BaW / eXWQ / 5g==



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Promoción Económica y Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/scnc
Expt.: Convenio FEMEPA
Trámite: Aprobación del Convenio de Colaboración con FEMEPA

Anualidad	FEMEPA (aport. no financiera)	Ayuntamiento (aport. financiera)	Total €
Total	15.167,50 €	15.000,00 €	30.167,50 €
Total en %	50,28%	49,72%	100%

Las aportaciones no financieras que se comprometen a realizar los firmantes para la ejecución del Convenio ascienden a la cantidad total de quince mil ciento sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (15.167,50) euros, **aportadas por FEMEPA** (El 50,28% del total del convenio), distribuyéndose de la forma siguiente:

Concepto aportación recursos propios de FEMEPA	Euros
OFICINA TÉCNICA	11.500,00
VARIOS (Fungibles y materiales)	1.000,00
COMUNICACIÓN y DIFUSIÓN	2.667,50

Esos 15.167,50 euros serán el resultado de los trabajos que desarrollará FEMEPA a través de las horas específicas dedicadas por su personal experto a los fines del presente, su capital relacional y de dinamización del sector marino marítimo de Canarias y especialmente de nuestra ciudad, la facilitación de sedes, materiales, talleres de reparación, conocimiento y otros intangibles.

La falta de cumplimiento de las obligaciones económicas adquiridas por las partes dará lugar a la adopción de las medidas legales que resulten oportunas.

Partidas presupuestarias

Las actuaciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se realizarán con cargo a la aplicación 2020/08058/430.00/489.41, de los Presupuestos de la Corporación Municipal, por un total de quince mil euros (15.000,00 €).


SEXTA. – Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento de las actuaciones se crea la Comisión de Seguimiento que estará formada por un (1) representante de cada una de las partes intervinientes y, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar la programación y seguimiento de la ejecución, proponiendo, en su caso, las variaciones que se consideren precisas.
- Asegurar la coordinación durante el período de ejecución.

Código Seguro de verificación: P1KDA9 / Fvk2BaW / eXWQ / 5g== . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Andres Caballero Quintana	FECHA	22/09/2020
	José Eduardo Ramírez Hermoso		
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	P1KDA9 / Fvk2BaW / eXWQ / 5g==	PÁGINA 9/14


P1KDA9 / Fvk2BaW / eXWQ / 5g==



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Promoción Económica y Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/scnc
Expt.: Convenio FEMEPA
Trámite: Aprobación del Convenio de Colaboración con FEMEPA

- Garantizar el intercambio de información entre las administraciones.
- Resolver las dudas y controversias que pudieran originarse en la interpretación, ejecución o aplicación del Convenio o en los acuerdos de desarrollo.
- Supervisar la actuación en su globalidad en lo referente a las aportaciones comprometidas por todas las Administraciones en este Convenio.
- Adoptar los acuerdos que procedan para el buen término del objeto del Convenio.

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento y se reunirá cuantas veces se estime necesario a convocatoria de cualquiera de las partes.

En todo caso, el funcionamiento de la Comisión se ajustará al régimen de funcionamiento de los órganos colegiados y se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. – Información y publicidad.

En toda difusión o referencia a las actuaciones amparadas en el presente Convenio se hará mención expresa de la colaboración entre las partes intervinientes.

En todos los elementos de promoción y difusión pública (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere durante la ejecución del Convenio figurarán de forma destacada el nombre y logo de todas las instituciones participantes, de acuerdo con las disposiciones sobre imagen institucional que les resulten de aplicación.

OCTAVA. – De las notificaciones.

Toda notificación que pueda o deba hacerse conforme a este Convenio, se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de envío, de su recepción efectiva y de su contenido, con preferencia a la utilización del correo electrónico.

Para la práctica de cualquier notificación o requerimiento las partes señalan como domicilios los recogidos en el presente Convenio de Colaboración que solo podrán ser modificados mediante comunicación fehaciente.

Cualquiera variación de las cláusulas establecidas en el presente Convenio de Colaboración tendrán que consignarse necesariamente por escrito careciendo de toda eficacia o validez hasta el cumplimiento de este requisito.


NOVENA. – Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público de España, publicada mediante la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por no tener carácter contractual su contenido, si bien, en defecto de normas específicas, serán de aplicación los principios de la misma para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse.

Código Seguro de verificación: P1KDA9 / Fvk2BaW / eXWQ / 5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Andres Caballero Quintana	FECHA	22/09/2020
	José Eduardo Ramírez Hermoso		
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	P1KDA9 / Fvk2BaW / eXWQ / 5g==	PÁGINA 10/14


P1KDA9 / Fvk2BaW / eXWQ / 5g==



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Promoción Económica y Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/scnc
Expt.: Convenio FEMEPA
Trámite: Aprobación del Convenio de Colaboración con FEMEPA

DÉCIMA. – De la modificación y resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá sufrir modificaciones, a propuesta de la Comisión de Seguimiento constituida a tal efecto, con el acuerdo unánime de los firmantes.

Además de las causas de resolución de los convenios establecidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, serán causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes, así como el acuerdo motivado de una de ellas debido al incumplimiento grave o reiterado de alguna de las otras de alguna de sus cláusulas, debiendo ser comunicado el incumplimiento mediante preaviso de, al menos, un mes de antelación a la fecha de la propuesta de resolución.

UNDÉCIMA. – Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Convenio que no hayan sido solucionadas por la Comisión de Seguimiento, se entenderán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

DUODÉCIMA. – Confidencialidad y protección de datos.

Cualquier información o material relacionado con la ejecución del presente Convenio tendrá carácter confidencial, y será tratado como tal por los representantes, personal contratado al efecto y en su caso, subcontratados, comprometiéndose a hacer respetar dicho carácter, empleando para tal fin idénticos dispositivos, medidas y procedimientos de seguridad a los utilizados para proteger su propia documentación confidencial, de acuerdo con lo establecido en la Legislación sobre Propiedad Industrial, Intelectual y Protección de datos de carácter personal.

Con independencia de la extinción del presente Convenio, el compromiso de confidencialidad permanecerá cinco años desde la fecha de terminación del Convenio o hasta que esa información, por otro medio, pase a ser dominio público sin contravenir una obligación de confidencialidad.

DECIMOTERCERA. – De la colaboración entre los firmantes.

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de la buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

DÉCIMOCUARTA.- Forma de justificación. Plazo de presentación de la documentación. Memoria evaluativa.

El beneficiario deberá justificar el 100% de la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en el plazo establecido. Deberá presentar la documentación a través del registro electrónico municipal.

Se podrán justificar fondos desde el 01 de enero del año 2020, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de justificación establecido, siendo este hasta el 15 de noviembre.

Código Seguro de verificación: P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Andres Caballero Quintana	FECHA	22/09/2020
	José Eduardo Ramírez Hermoso		
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==	PÁGINA 11/14



P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Promoción Económica y Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/scnc
Expt.: Convenio FEMEPA
Trámite: Aprobación del Convenio de Colaboración con FEMEPA

El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado y de conformidad con el articulado del presente convenio, forma de ejecución del mismo, memoria y presupuesto presentado.

Deberá presentar en la memoria evaluativa:


- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, debiendo detallar como mínimo:
 - a. Objetivo inicial y alcanzado, en relación a lo dispuesto en el artículo segundo de este convenio.
 - b. Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y grado de cumplimiento.
 - c. Fotografías u otra documentación que acredite el cumplimiento del convenio y la citación del ayuntamiento conforme explicita este acuerdo, tanto en las notas de prensa, como otros comunicados y acciones de difusión en todos los soportes.
 - d. Que la actuación se ejecutó en el plazo señalado en la resolución y sus posteriores modificaciones si las hubiera.
- Cuenta justificativa con certificado del interventor, o auditor jefe, de esa institución en el que deberán acreditarse los siguientes extremos:
 - a. Cumplimiento de las finalidades de la subvención.
 - b. Gasto total efectuado señalando la fecha de aprobación así como el pago material del mismo incluyéndose una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión así como fecha y forma de pago.
 - c. Subvención recibida e incorporación de la misma al presupuesto, señalando la aplicación presupuestaria de gastos.

DÉCIMOQUINTA.- Abono de la subvención.

El pago del importe total de la subvención se realizará a favor de FEMEPA por la totalidad de la subvención, 15.000 euros, mediante transferencia a la cuenta bancaria que figure en el preceptivo documento de alta a terceros de esta corporación. Ese abono, conforme el apartado 34.2. de las Bases Municipales de Ejecución Presupuestaria del año 2020. El abono se efectuará una vez se haya realizado y justificado el objeto subvencionable.

Conforme las bases de ejecución presupuestaria municipal, no se efectuará el pago de ninguna subvención a aquellos que habiendo transcurrido los pagos otorgados tengan pendientes de justificar pagos de subvenciones anteriores, o de parte de la misma subvención otorgada por el mismo servicio.

Código Seguro de verificación: P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Andres Caballero Quintana	FECHA	22/09/2020
	José Eduardo Ramírez Hermoso		
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==	PÁGINA 12/14
 P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==			



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Promoción Económica y Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/scnc
Expt.: Convenio FEMEPA
Trámite: Aprobación del Convenio de Colaboración con FEMEPA

DÉCIMOSEXTA.- Sobre el seguimiento, control y fiscalización

El Ayuntamiento efectuará el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en este convenio mediante las comisiones técnicas oportunas, así como a través de los mecanismos adicionales que mejor considere, lo que incluye la aplicación debida de las bases municipales de ejecución presupuestaria número 34.2. por el que la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones, y asociaciones sin ánimo de lucro con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión.

DÉCIMOSEPTIMA.- De la compatibilidad con otras ayudas.

Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, o similares, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

En este sentido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones, el importe de todas las subvenciones percibidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Y en prueba de conformidad con el contenido íntegro del presente Convenio, lo suscriben todas las partes, firmando todas sus páginas, por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicado.

Quinto. La notificación del acuerdo adoptado a la Federación Provincial de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y Nuevas Tecnologías de Las Palmas.

Sexto. Designar a D. Andrés Caballero Quintana, Jefe de la Unidad Técnica de Ciudad de Mar, y por sustitución del Jefe de Sección de Promoción Económica Luis Suárez Hernández, encargado del seguimiento, supervisión y control del citado Convenio.

Las Palmas de Gran Canaria, mediante fecha y firma electrónica.

**El Concejale de Gobierno de Movilidad,
Promoción Económica y Ciudad de Mar**
(Resolución nº 30457/2019, de 19 de julio de 2019)


José Eduardo Ramírez Hermoso

**El Jefe de Sección de Promoción
Económica**

Luis Suárez Hernández
**P.S. El Jefe de la UT
de Ciudad de Mar**
(Resol. núm. 24680/2020, de 16 de julio)
Andrés Caballero Quintana

Código Seguro de verificación: P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Andrés Caballero Quintana José Eduardo Ramírez Hermoso	FECHA	22/09/2020
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==	PÁGINA	13/14


P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==



Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.
Promoción Económica y Unidad Técnica de Ciudad de Mar
Ref.: ACQ/scnc
Expt.: Convenio FEMEPA
Trámite: Aprobación del Convenio de Colaboración con FEMEPA

ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA,

CERTIFICA:

Que la precedente propuesta de acuerdo ha sido aprobada en sus propios términos por la Junta de Gobierno de la ciudad, en sesión de fecha 24 de septiembre de 2020.

Certificación que se expide con la reserva del artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de septiembre de 2020.

V.º B.º
EL ALCALDE

Augusto Hidalgo Macario

Código Seguro de verificación: P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Andres Caballero Quintana	FECHA	22/09/2020
	José Eduardo Ramírez Hermoso		
ID. FIRMA	afirma.redinteradministrativa.es	P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==	PÁGINA 14/14



P1KDA9/Fvk2BaW/eXWQ/5g==